

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0210

Por secretaría, córrase traslado a la sociedad ejecutada por el término de tres días para que se pronuncie frente a la solicitud de nulidad que impetró el extremo demandante, lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso. En consecuencia, dispóngase el enlace correspondiente en el microsítio del juzgado, al cual se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.23 fijado el 25 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19deada6abc710ff17f6225e0f280617fee44932a6a0ed6b7c8c2831cc5353e**

Documento generado en 24/02/2021 05:52:15 PM